

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02****Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)**

Número de expediente: 45 02 07 00300633.

Nombre/razón social: Caray Café, S.L.

Número de documento: 45 02 404 11 002530425.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Talavera de la Reina.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Caray Café, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de enero de 2011 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de abril de 2011, a las 10,30 horas, en avenida Francisco Aguirre, número 164, de Talavera de la Reina, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario Pedro Julio Molina de la Peña y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en avenida del Príncipe Felipe, número 1, 45600-Talavera de la Reina, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 4 hasta el día 13 de abril de 2011, en horario de 9,00 a 14,00.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14,00 horas del día 13 de abril de 2011.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias: Las ofertas en sobre cerrado y constitución de depósito deberán realizarse en la sede de la Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación), plaza de San Agustín, número 3, Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 1 de marzo de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Relación adjunta de bienes (que se subastan)

Deudor: Caray Café, S.L.

Número de lote: 1.

Bien: Lavavasos LC 8°. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 405,00 euros. Valor bien: 405,00 euros.

Bien: Fabricador de hielo granita 40K. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 270,00 euros. Valor bien: 270,00 euros.

Bien: Vitrina sobre mostrador Infrico-1300. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 324,00 euros. Valor bien: 324,00 euros.

Bien: Botellero refrigerador 2000. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 720,00 euros. Valor bien: 720,00 euros.

Bien: Estantería de acero 1500. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 12,00 euros. Valor bien: 12,00 euros.

Bien: Mueble cafetero 1500. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 300,00 euros. Valor bien: 300,00 euros.

Bien: TPV máquina cobrar. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 660,00 euros. Valor bien: 660,00 euros.

Bien: Microondas 800W. Núm. Obj.: 2. Valor de tasación: 180,00 euros. Valor bien: 180,00 euros.

Bien: Tostador Tauro 2P. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 153,00 euros. Valor bien: 153,00 euros.

Bien: Fregadero industrial de dos senos 1500. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 144,00

euros. Valor bien: 144,00 euros.

Bien: Mueble servicio cubertería. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 198,00 euros. Valor bien: 198,00 euros.

Valor lote: 3.366,00 euros.

Número de lote: 2.

Bien: Plancha de cromo duro 1000. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 360,00 euros. Valor bien: 360,00 euros.

Bien: Freidora de dos cubas 10 litros. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 570,00 euros. Valor bien: 570,00 euros.

Bien: Cocina de dos fuegos con horno. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 960,00 euros. Valor bien: 960,00 euros.

Bien: Bajo mostrador Coreco 1500. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 540,00 euros. Valor bien: 540,00 euros.

Bien: Campana extractora 400x900x900. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 1.260,00 euros. Valor bien: 1.260,00 euros.

Valor lote: 3.690,00 euros.

Número de lote: 3.

Bien: Mesa de trabajo 2000x500x850. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 270,00 euros. Valor bien: 270,00 euros.

Bien: Mesa de trabajo 1500x300x850. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 216,00 euros. Valor bien: 216,00 euros.

Bien: Mesas de comedor. Núm. Obj.: 13. Valor de tasación: 312,00 euros. Valor bien: 312,00 euros.

Bien: Sillas. Núm. Obj.: 52. Valor de tasación: 728,00 euros. Valor bien: 728,00 euros.

Bien: Mesas comedor superior. Núm. Obj.: 10. Valor de tasación: 300,00 euros. Valor bien: 300,00 euros.

Bien: Sillas comedor superior. Núm. Obj.: 40. Valor de tasación: 720,00 euros. Valor bien: 720,00 euros.

Bien: Taburetes de barra. Núm. Obj.: 10. Valor de tasación: 120,00 euros. Valor bien: 120,00 euros.

Valor lote: 2.666,00 euros.

Número de lote: 4.

Bien: Televisión Samsun 42 pulgadas. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 540,00 euros. Valor bien: 540,00 euros.

Bien: Televisión India 42 pulgadas. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 510,00 euros. Valor bien: 510,00 euros.

Bien: Televisión Samsun 32 pulgadas. Núm. Obj.: 2. Valor de tasación: 900,00 euros. Valor bien: 900,00 euros.

Valor lote: 1.950,00 euros.

Número de lote: 5.

Bien: Máquinas de aire acondic. general. Núm. Obj.: 2. Valor de tasación: 720,00 euros. Valor bien: 720,00 euros.

Bien: Cámara frigorífica 5 ptas. Coreco 1000L. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 1.140,00 euros. Valor bien: 1.140,00 euros.

Bien: Vitrina pastelera 1300. Núm. Obj.: 1. Valor de tasación: 856,00 euros. Valor bien: 856,00 euros.

Valor lote: 2.716,00 euros.

Talavera de la Reina 1 de marzo de 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

N.º I.- 2886